INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA UNION
-EPMSC LA UNION-

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2018

LA PRESENTE INVITACION PUBLICA TIENE COMO FIN CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VIVERES Y BEBIDAS, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA UNION NARIÑO.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el SECOP II. El comité evaluador estará conformado por el Director del EPMSC LA UNION DR. RUBIO ORLEY GOMEZ GOMEZ, Comándate del Cuerpo de Custodia y Vigilancia IN. GOMEZ VILLADA CARLOS, Coordinador Oficina Jurídica DG. BADOS BURBANO DILSON ARIEL, Responsable del Área de Contratación GERMAN BENAVIDES, Responsable de Almacén ILDER GALLEGO GALVIS, Responsable de Pagaduría JHONNIER ARLEX ROJAS y Responsable del Proyecto Productivo Expendio DG. CORAL NARVAEZ BETSY VANESSA-

2. OBJETO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VIVERES Y BEBIDAS, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA UNION NARIÑO.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC 50131700 Clase: Productos de leche y mantequilla
Código UNSPSC 50161500 Clase: Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
Código UNSPSC 50161800 Clase: Productos de confitería
Código UNSPSC 50171800 Clase: Salsas y condimentos y productos para untar
Código UNSPSC 50181900 Clase: Pan y galletas y pastelitos dulces
Código UNSPSC 50192100 Clase: Pasabocas y snacks
Código UNSPSC 50202300 Clase: Bebidas no alcohólicas
Código UNSPSC 50221100 Clase: Cereales
Código UNSPSC 53131600 Clase: Artículos de tocador Baño y cuerpo
Código UNSPSC 50131700 Clase: Productos de leche y mantequilla
Código UNSPSC 14111700 Clase: Productos de papel para uso personal
Código UNSPSC 47131800 Clase: Soluciones de limpieza y desinfección
Código UNSPSC 26111700 Clase: Baterías, pilas y accesorios

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VIVERES Y BEBIDAS, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA UNION NARIÑO.,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Para EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VIVERES Y BEBIDAS, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA UNION NARIÑO, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

1. El contratista deberá realizar la entrega de cada uno de los implementos contratados a los precios establecidos en la propuesta, asegurando en todo momento la calidad del bien y en el lugar establecido y cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.

2. Se debe asegurar que las marcas de productos sean marcas reconocidas, los productos deben ser nuevos, originales y de muy buena calidad.
3. Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
4. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 30 días.
5. El oferente debe responder y reponer por los productos vencidos o entregados en fechas cercanas a su vencimiento, productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro en el producto, etc.
6. El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad y acatar las recomendaciones necesarias para lograr mejores resultados, así como acatar las solicitudes del supervisor del contrato.
7. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.
8. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere.
9. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo con el nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número de lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgos sanitarios.
10. Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a tres meses, en los casos que haya lugar a ello. Cada producto debe traer su registro INVIMA.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
12. El contratista acepta que la liquidación del contrato podrá realizarse en cualquier momento, teniendo en cuenta las necesidades del establecimiento e independientemente del porcentaje de ejecución del mismo.
13. El contratista debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas y cantidades:

LOTE No. 1

GRUPO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRESUPUESTO PROYECTADO $17.611.280

ITEM	ALIMENTOS	CANTIDAD
1	AREQUIPE DE LECHE X 50 GRS (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
2	CHUPETA SABOR A COCO PAQUETE X 24 UNIDADES 360 GRS	SIN DETERMINAR
3	CHUPETA CON RELLENO DE GOMA SABORES SURTIDOS PAQUETE X 24 UNIDADES 408 GRS	SIN DETERMINAR
4	CARAMELO RELLENO SABOR A CHOCOLATE PAQUETE X 50 UNIDADES 175 GRS	SIN DETERMINAR
5	CHOCOLATES RELLENOS SABORES SURTIDOS PAQUETE X 50 UNIDADES 250 GRS	SIN DETERMINAR
6	CEREAL AZUCARADO PRESENTACIÓN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO MATE LAMINADO PAQUETE X 35 GRS	SIN DETERMINAR
7	GOMA DE MASCAR SABORES SURTIDOS CAJA X 100 UNIDADES 280 GRS (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
8	CEREAL AZUCARADO EN HOJUELA PAQUETE X 130 GRS	SIN DETERMINAR
9	PASABOCAS DE MAIZ SABORES NATURAL Y PICANTE PAQUETE X 56 GRS	SIN DETERMINAR
10	PASABOCAS DE MAIZ SABOR A QUESO PAQUETE X 21 GRS	SIN DETERMINAR
11	CHOCOLATE CON LECHE Y MANI UNIDAD X 40 GRS	SIN DETERMINAR
12	CHOCOLATE CON LECHE X 12 GRS (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
13	GALLETA RELLENA CON CREMA SABOR MANTEQUILLA PAQUETE X 12 UNIDADES 396 GRS	SIN DETERMINAR
14	GALLETA RELLENA CON CREMA SABOR YOGURT PAQUETE X 12 UNIDADES 396 GRS	SIN DETERMINAR
15	GALLETAS DE SODA PAQUETE 5 TACOS 441 GR	SIN DETERMINAR
16	GALLETAS HORNEADAS PAQUETE 4 TACOS 364 GRS	SIN DETERMINAR
17	GALLETAS TIPO WAFER PAQUETE X 24 UNIDADES 288 GRS	SIN

		DETERMINAR
18	COLA GRANULADA SOBRE X 30 GRS (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
19	MERMELADA SOBRE X 90 GRS	SIN DETERMINAR
20	PAN PALANQUETA X 400 GRS	SIN DETERMINAR
21	PASABOCAS SURTIDO, CON PAPA, TOCINETA,ACEITE VEGETAL SABOR NATURAL PAQUETE POR 45 GRS PACA X 12 UNIDADES	SIN DETERMINAR
22	PASABOCAS EXTRUIDO DE MAIZ SABOR A QUESO PAQUETE X 50 GRS	SIN DETERMINAR
23	PASABOCAS DE MAIZ SABOR A LIMON PAQUETE X 27 GRS	SIN DETERMINAR
24	PONQUE CON COBERTUTA DE CHOCOLATE INDIVIDUAL X 65 GRS (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
25	PASTEL RELLENO DE CREMA CON LECHE SABOR A VAINILLA INDIVIDUAL X 30 GRS	SIN DETERMINAR
26	PAN TIPO PONQUE ECONOMICO POR 6 UNIDADES 170 GRS	SIN DETERMINAR
27	PONQUE TAJADA SABORES SURTIDOS INDIVIDUAL 30 GRS (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
28	LECHE CONDENSADA SOBRE X 30 GRS	SIN DETERMINAR
29	LECHE CONDENSADA SOBRE 100 GRS	SIN DETERMINAR
30	MANI CON SAL SOBRE X 25 GRS	SIN DETERMINAR
31	SALCHICHON DE CARNE DE RES, CARNE DE CERDO Y POLLO INDIVIDUAL X 100 GRS	SIN DETERMINAR
32	REFRESCO EN POLVO SOBRE X 18 GRS	SIN DETERMINAR
33	TE EN POLVO SOBRE X 25 GRS	SIN DETERMINAR
34	DULCES SABOR A MENTA PAQUETE X 100 UNIDADES 380 GRS	SIN DETERMINAR
35	BARRA DE CHOCOLATE CUBIERTA CON CARAMELO Y CEREAL CROCANTE INDIVUDUAL X 27 GRS (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
36	GALLETA TIPO SANDWISH, RELLENA CON CREMA DE SABORES SURTIDOS, 4 GALLETAS POR UNIDAD, PAQUETE POR 12 UNIDADES 403 GRS (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
37	CREMA SABOR LECHE, CHOCOLATE Y NUECES CAJA X12 UNIDADES 168 GRS (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
38	GALLETAS TIPO WAFER SABORES SURTIDOS PAQUETE X 100 GRS	SIN DETERMINAR
39	GALLETAS DE SODA, 3 GALLETAS POR UNIDAD, PAQUETE X 9 UNIDADES 250 GRS	SIN DETERMINAR
40	PASABOCAS DE MAIZ SABOR A QUESO PAQUETE X 38 GRS	SIN DETERMINAR
41	PASABOCAS SURTIDO ELABORADO CON PAPA, PLÁTANO, PIEL DE CERDO, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, SAL Y SABOR NATURAL Y PICANTE, PRESENTACIÓN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO MATE LAMINADO X 45 GRS	SIN DETERMINAR
42	PASABOCAS DE HARINA DE TRIGO EN CUBITOS SABORES SURTIDOS PAQUETE X 12 GRS, PACA POR 12 UNIDADES	SIN DETERMINAR
43	GALLETAS DE HARINA DE TRIGO CON CHIPS DE CHOCOLATE PAQUETE X 35 GRS	SIN DETERMINAR
44	BARRA MASTICABLE SABOR FRUTAL PAQUETE X 50 UNIDADES 400 GRS	SIN DETERMINAR
45	DULCES DE GOMA MASTICABLE PAQUETE X 90 GRS	SIN DETERMINAR

46	SALSA DE TOMATE SOBRE X 90 GRS	SIN DETERMINAR
47	SALSA DE MAYONESA SOBRE X 90 GRS	SIN DETERMINAR
48	AZUCAR BLANCA TUBIPACK PAQUETE X 200 UNIDADES 1000 GRS	SIN DETERMINAR
49	CAFÉ INSTANTANEO SOBRE X 10 GRS	SIN DETERMINAR
50	CAFÉ INSTANTANEO (CAFÉ, LECHE , AZUCAR) SOBRE X 10 GRS	SIN DETERMINAR
51	ATUN LATA X 114 GRS	SIN DETERMINAR
52	ATUN LATA X 52 GRS	SIN DETERMINAR
53	SALCHICHA EN LATA TIPO VIENA X 150 GRS	SIN DETERMINAR
54	GALLETA DE HARINA DE TRIGO NEGRA, DULCE, CONTEXTURA SUAVE Y POCO CRUJIENTE PAQUETE X 12 UNIDADES 216 GRS	SIN DETERMINAR

LOTE No. 2

GRUPO BEBIDAS, PRESUPUESTO PROYECTADO $14.400.000

ITEM	PRODUCTO	CANTIDADES
1	GASEOSA, BEBIDA CARBONATADA SABOR SURTIDO ENVASE PLASTICO X 1700 ML	SIN DETERMINAR
2	BEBIDA GASEOSA A BASE DE MALTA ENVASE DE PLASTICO X 1500 ML (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
3	GASEOSA, BEBIDA CARBONATADA SABORES SURTIDOS ENVASE PLASTICO X 1500 ML (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
4	LECHE ENTERA EN BOLSA X 200 ML	SIN DETERMINAR
5	LECHE ENTERA EN BOLSA X 1100 ML	SIN DETERMINAR
6	BEBIDA NO CARBONATADA CON SABORES A FRUTAS CONTIENE: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE FRUTA, SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES) EN CAJA X 200 ML (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
7	BEBIDA NO CARBONATADA CON SABORES A FRUTAS CONTIENE: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE FRUTA, SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES) ENVASE PLASTICO X 500 ML. (MARCA RECONOCODA)	SIN DETERMINAR
8	BEBIDA NO CARBONATADA CON SABORES A FRUTAS CONTIENE: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE FRUTA, SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES) ENVASE PLASTICO X 400 ML	SIN DETERMINAR
9	AGUA POTABLE Y TRATADA ENVASE BOLSA PLÁSTICA POR X 300 ML	SIN DETERMINAR
10	BEBIDA LACTEA YOGURT CON CEREAL AZUCARADO ENVASE PLASTICO X 130 GRS	SIN DETERMINAR
11	BEBIDA LACTEA TIPO YOGURT SABORES SURTIDOS PRESENTACION EN BOLSA X 150 GRS	SIN DETERMINAR
12	BEBIDA LACTEA TIPO YOGURT SABORES SURIDOS PRESENTACION EN BOLSA X 1000 GRS	SIN DETERMINAR

LOTE No. 3

GRUPO VIVERES, PRESUPUESTO PROYECTADO $5.600.000

ITEM	PRODUCTO	CANTIDADES
1	PAPEL HIGIENICO BLANCO INDIVIDUAL ROLLO X 24 METROS	SIN DETERMINAR
2	PAPEL HIGIENICO EMPAQUE INDIVIDUAL SENCILLO X 20 METROS	SIN DETERMINAR
3	SUAVISANTE PARA ROPA BOLSA X 50 ML	SIN DETERMINAR
4	DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 125 GRS	SIN DETERMINAR
5	SHAMPOO EN SACHET SOBRE X 18 ML	SIN DETERMINAR
6	ACEITE PARA MANOS ENVASE PLASTICO X 100 ML(MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
7	CREMA ACLARADORA CON FILTRO UV PARA CARA SOBRE X 10 GRS (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
8	CEPILLO DENTAL ECONOMICO	SIN DETERMINAR
9	CEPILLO DENTAL (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
10	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN CREMA SOBRE X 11.5 GRS	SIN DETERMINAR
11	JABON PARA ROPA PASTA UNIDAD X 220 GRS	SIN DETERMINAR
12	JABON LAVA PLATOS DISCO X 130 GRS	SIN DETERMINAR
13	CREMA DENTAL TUBO X 60 ML (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
14	JABON DE BAÑO PASTA X 130 GRS	SIN DETERMINAR
15	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, MANGO CUBIERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE, TRIPLE HOJA (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
16	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE ECONOMICA, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, DOBLE HOJA	SIN DETERMINAR
17	BATERIA ECONOMICA: 1.5 V, CONTENIDO PAQUETE POR DOS, ALCALINA, DOBLE AA	SIN DETERMINAR
18	BATERIA ECONOMICA: 1.5 V, CONTENIDO PAQUETE POR DOS, ALCALINA, TRIPLE AAA	SIN DETERMINAR
19	BATERIA: 1.5 V, CONTENIDO PAQUETE POR DOS, ALCALINA, DOBLE AA (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
20	BATERIA: 1.5 V, CONTENIDO PAQUETE POR DOS, ALCALINA, TRIPLE AAA (MARCA RECONOCIDA)	SIN DETERMINAR
21	TALCO PARA PIES ENVASE PLASTICO X 60 GRS	SIN DETERMINAR
22	ENJUAGUE BUCAL ENVASE PLASTICO X 180 ML	SIN DETERMINAR

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en la invitación a participar o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato estará determinado por el número de lote como a continuación se establece:

- **LOTE No. 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS:** DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($17.611.280), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 518 del 12/01/2018.

- **LOTE No. 2 LICORES, BEBIDAS, ALCOHOLES:** CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($14.400.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 318 del 12/01/2018.

- **LOTE No. 3 VIVERES Y RANCHO:** CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 418 del 12/01/2018.

EL EPMSC LA UNION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El EPMSC LA UNION efectuará pagos parciales al contratista posteriores a la entrega de los bienes objeto de suministro, de conformidad con actas parciales es decir, por el suministro parcial de los bienes requeridos previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por EL EPMSC LA UNION NARIÑO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con:

CDP- No. 518 de fecha 12 DE ENERO DE 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-219** INPEC- EPMSC LA UNION, DEPENDENCIA 219 EXP EXPENDIO EPC LA UNION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-5-1-1-1-0-1-18 PRODUCTO ALIMENTICIO**, FUENTE PROPIOS**,** RECURSO 26, SITUAC. CSF. **OBJETO:** RESOLUCION N.000002 DEL 02-01-2018 POR LA CUAL SE ASIGNAN UNAS PARTIDAS PRESUPUESTALES POR CONCEPTO DE GATSOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION PARA COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**,** Expedido por la **DG. CORAL NARVAEZ BETSY VANESSA,** por valor de $17.611.280 M/CTE.

CDP- No. 418 de fecha 12 DE ENERO DE 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-219** INPEC- EPMSC LA UNION, DEPENDENCIA 219 EXP EXPENDIO EPC LA UNION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-5-1-1-1-0-1-11 VIVERES Y RANCHO**, FUENTE PROPIOS**,** RECURSO 26, SITUAC. CSF. **OBJETO:** RESOLUCION N.000002 DEL 02-01-2018 POR LA CUAL SE ASIGNAN UNAS PARTIDAS PRESUPUESTALES POR CONCEPTO DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION PARA COMPRA DE VIVERES Y RANCHO. Expedido por la **DG. CORAL NARVAEZ BETSY VANESSA,** por valor de $5.600.000 M/CTE.

CDP- No. 318 de fecha 12 DE ENERO DE 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-219** INPEC- EPMSC LA UNION, DEPENDENCIA 219 EXP EXPENDIO EPC LA UNION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-5-1-1-1-0-1-5 LICORES, BEBIDAS Y ALCOHOLES**, FUENTE PROPIOS**,** RECURSO 26, SITUAC. CSF. **OBJETO:** RESOLUCION N.000002 DEL 02-01-2018 POR LA CUAL SE ASIGNAN UNAS PARTIDAS PRESUPUESTALES POR CONCEPTO DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION PARA COMPRA DE LICORES, BEBIDAS Y ALCOHOLES. Expedido por la **DG. CORAL NARVAEZ BETSY VANESSA,** por valor de $14.400.000 M/CTE.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El EPMSC LA UNION, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a empresas las cuales ofrecen productos al por mayor, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

El EPMSC LA UNION con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado desde lo económico el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización de las empresas MERCAYA y MAXIHOGA, permitiendo obtener valores mínimos reales del sector, como resultado se obtuvo el precio promedio del mercado del año en curso.

LOTE No. 1

GRUPO PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRESUPUESTO PROYECTADO $17.611.280

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO PROMEDIO	CANTIDADES
1	AREQUIPE DE LECHE X 50 GRS (MARCA RECONOCIDA)	$775	SIN DETERMINAR
2	CHUPETA SABOR A COCO PAQUETE X 24 UNIDADES 360 GRS	$5200	SIN DETERMINAR
3	CHUPETA CON RELLENO DE GOMA SABORES SURTIDOS PAQUETE X 24 UNIDADES 408 GRS	$4500	SIN DETERMINAR
4	CARAMELO RELLENO SABOR A CHOCOLATE PAQUETE X 50 UNIDADES 175 GRS	$3500	SIN DETERMINAR
5	CHOCOLATES RELLENOS SABORES SURTIDOS PAQUETE X 50 UNIDADES 250 GRS	$5700	SIN DETERMINAR
6	CEREAL AZUCARADO PRESENTACIÓN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO MATE LAMINADO PAQUETE X 35 GRS	$1125	SIN DETERMINAR

7	GOMA DE MASCAR SABORES SURTIDOS CAJA X 100 UNIDADES 280 GRS (MARCA RECONOCIDA)	$87,5	SIN DETERMINAR
8	CEREAL AZUCARADO EN HOJUELA PAQUETE X 130 GRS	$3700	SIN DETERMINAR
9	PASABOCAS DE MAIZ SABORES NATURAL Y PICANTE PAQUETE X 56 GRS	$1225	SIN DETERMINAR
10	PASABOCAS DE MAIZ SABOR A QUESO PAQUETE X 21 GRS	$1225	SIN DETERMINAR
11	CHOCOLATE CON LECHE Y MANI UNIDAD X 40 GRS	$1650	SIN DETERMINAR
12	CHOCOLATE CON LECHE X 12 GRS (MARCA RECONOCIDA)	$425	SIN DETERMINAR
13	GALLETA RELLENA CON CREMA SABOR MANTEQUILLA PAQUETE X 12 UNIDADES 396 GRS	$4125	SIN DETERMINAR
14	GALLETA RELLENA CON CREMA SABOR YOGURT PAQUETE X 12 UNIDADES 396 GRS	$4125	SIN DETERMINAR
15	GALLETAS DE SODA PAQUETE 5 TACOS 441 GR	$4300	SIN DETERMINAR
16	GALLETAS HORNEADAS PAQUETE 4 TACOS 364 GRS	$4300	SIN DETERMINAR
17	GALLETAS TIPO WAFER PAQUETE X 24 UNIDADES 288 GRS	$2650	SIN DETERMINAR
18	COLA GRANULADA SOBRE X 30 GRS (MARCA RECONOCIDA)	$1085	SIN DETERMINAR
19	MERMELADA SOBRE X 90 GRS	$1100	SIN DETERMINAR
20	PAN PALANQUETA X 400 GRS	$750	SIN DETERMINAR
21	PASABOCAS SURTIDO, CON PAPA, TOCINETA,ACEITE VEGETAL SABOR NATURAL PAQUETE POR 45 GRS PACA X 12 UNIDADES	$5950	SIN DETERMINAR
22	PASABOCAS EXTRUIDO DE MAIZ SABOR A QUESO PAQUETE X 50 GRS	$1175	SIN DETERMINAR
23	PASABOCAS DE MAIZ SABOR A LIMON PAQUETE X 27 GRS	$800	SIN DETERMINAR
24	PONQUE CON COBERTUTA DE CHOCOLATE INDIVIDUAL X 65 GRS (MARCA RECONOCIDA)	$1275	SIN DETERMINAR
25	PASTEL RELLENO DE CREMA CON LECHE SABOR A VAINILLA INDIVIDUAL X 30 GRS	$750	SIN DETERMINAR
26	PAN TIPO PONQUE ECONOMICO POR 6 UNIDADES 170 GRS	$2100	SIN DETERMINAR
27	PONQUE TAJADA SABORES SURTIDOS INDIVIDUAL 30 GRS (MARCA RECONOCIDA)	$600	SIN DETERMINAR
28	LECHE CONDENSADA SOBRE X 30 GRS	$675	SIN DETERMINAR
29	LECHE CONDENSADA SOBRE 100 GRS	$1725	SIN DETERMINAR
30	MANI CON SAL SOBRE X 25 GRS	$800	SIN DETERMINAR
31	SALCHICHON DE CARNE DE RES, CARNE DE CERDO Y POLLO INDIVIDUAL X 100 GRS	$1475	SIN DETERMINAR
32	REFRESCO EN POLVO SOBRE X 18 GRS	$775	SIN DETERMINAR
33	TE EN POLVO SOBRE X 25 GRS	$1110	SIN DETERMINAR
34	DULCES SABOR A MENTA PAQUETE X 100 UNIDADES 380 GRS	$4325	SIN DETERMINAR
35	BARRA DE CHOCOLATE CUBIERTA CON CARAMELO Y CEREAL CROCANTE INDIVUDUAL X 27 GRS (MARCA RECONOCIDA)	$810	SIN DETERMINAR
36	GALLETA TIPO SANDWISH, RELLENA CON CREMA DE SABORES SURTIDOS, 4 GALLETAS POR UNIDAD, PAQUETE POR 12 UNIDADES 403 GRS (MARCA RECONOCIDA)	$5625	SIN DETERMINAR
37	CREMA SABOR LECHE, CHOCOLATE Y NUECES CAJA X12 UNIDADES 168 GRS (MARCA RECONOCIDA)	$3875	SIN DETERMINAR
38	GALLETAS TIPO WAFER SABORES SURTIDOS PAQUETE X 100 GRS	$2275	SIN DETERMINAR
39	GALLETAS DE SODA, 3 GALLETAS POR UNIDAD, PAQUETE X 9 UNIDADES 250 GRS	$3550	SIN DETERMINAR
40	PASABOCAS DE MAIZ SABOR A QUESO PAQUETE X 38 GRS	$1375	SIN DETERMINAR

41	PASABOCAS SURTIDO ELABORADO CON PAPA, PLÁTANO, PIEL DE CERDO, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, SAL Y SABOR NATURAL Y PICANTE, PRESENTACIÓN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO MATE LAMINADO X 45 GRS	$2050	SIN DETERMINAR
42	PASABOCAS DE HARINA DE TRIGO EN CUBITOS SABORES SURTIDOS PAQUETE X 12 GRS, PACA POR 12 UNIDADES	$2700	SIN DETERMINAR
43	GALLETAS DE HARINA DE TRIGO CON CHIPS DE CHOCOLATE PAQUETE X 35 GRS	$700	SIN DETERMINAR
44	BARRA MASTICABLE SABOR FRUTAL PAQUETE X 50 UNIDADES 400 GRS	$4250	SIN DETERMINAR
45	DULCES DE GOMA MASTICABLE PAQUETE X 90 GRS	$1275	SIN DETERMINAR
46	SALSA DE TOMATE SOBRE X 90 GRS	$1095	SIN DETERMINAR
47	SALSA DE MAYONESA SOBRE X 90 GRS	$1095	SIN DETERMINAR
48	AZUCAR BLANCA TUBIPACK PAQUETE X 200 UNIDADES 1000 GRS	$5025	SIN DETERMINAR
49	CAFÉ INSTANTANEO SOBRE X 10 GRS	$1075	SIN DETERMINAR
50	CAFÉ INSTANTANEO (CAFÉ, LECHE , AZUCAR) SOBRE X 10 GRS	$1075	SIN DETERMINAR
51	ATUN LATA X 114 GRS	$3775	SIN DETERMINAR
52	ATUN LATA X 52 GRS	$2275	SIN DETERMINAR
53	SALCHICHA EN LATA TIPO VIENA X 150 GRS	$3050	SIN DETERMINAR
54	GALLETA DE HARINA DE TRIGO NEGRA, DULCE, CONTEXTURA SUAVE Y POCO CRUJIENTE PAQUETE X 12 UNIDADES 216 GRS	$1325	SIN DETERMINAR

LOTE NO. 2

GRUPO BEBIDAS, PRESUPUESTO PROYECTADO $14.400.000

ITEM	PRODUCTO	PRECIO PROMEDIO	CANTIDADES
1	GASEOSA, BEBIDA CARBONATADA SABOR SURTIDO ENVASE PLASTICO X 1700 ML	$2250	SIN DETERMINAR
2	BEBIDA GASEOSA A BASE DE MALTA ENVASE DE PLASTICO X 1500 ML (MARCA RECONOCIDA)	$3450	SIN DETERMINAR
3	GASEOSA, BEBIDA CARBONATADA SABORES SURTIDOS ENVASE PLASTICO X 1500 ML (MARCA RECONOCIDA)	$2800	SIN DETERMINAR
4	LECHE ENTERA EN BOLSA X 200 ML	$790	SIN DETERMINAR
5	LECHE ENTERA EN BOLSA X 1100 ML	$2475	SIN DETERMINAR
6	BEBIDA NO CARBONATADA CON SABORES A FRUTAS CONTIENE: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE FRUTA, SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES) EN CAJA X 200 ML (MARCA RECONOCIDA)	$1110	SIN DETERMINAR
7	BEBIDA NO CARBONATADA CON SABORES A FRUTAS CONTIENE: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE FRUTA, SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES) ENVASE PLASTICO X 500 ML. (MARCA RECONOCODA)	$1200	SIN DETERMINAR
8	BEBIDA NO CARBONATADA CON SABORES A FRUTAS CONTIENE: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE FRUTA, SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES) ENVASE PLASTICO X 400 ML	$1100	SIN DETERMINAR
9	AGUA POTABLE Y TRATADA ENVASE BOLSA PLÁSTICA POR X 300 ML	$400	SIN DETERMINAR

10	BEBIDA LACTEA YOGURT CON CEREAL AZUCARADO ENVASE PLASTICO X 130 GRS	$1750	SIN DETERMINAR
11	BEBIDA LACTEA TIPO YOGURT SABORES SURTIDOS PRESENTACION EN BOLSA X 150 GRS	$690	SIN DETERMINAR
12	BEBIDA LACTEA TIPO YOGURT SABORES SURIDOS PRESENTACION EN BOLSA X 1000 GRS	$4100	SIN DETERMINAR

LOTE No. 3

GRUPO VIVERES, PRESUPUESTO PROYECTADO $5.600.000

ITEM	PRODUCTO	PRECIO PROMEDIO	CANTIDADES
1	PAPEL HIGIENICO BLANCO INDIVIDUAL ROLLO X 24 METROS	$1275	SIN DETERMINAR
2	PAPEL HIGIENICO EMPAQUE INDIVIDUAL SENCILLO X 20 METROS	$690	SIN DETERMINAR
3	SUAVISANTE PARA ROPA BOLSA X 50 ML	$1000	SIN DETERMINAR
4	DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 125 GRS	$1325	SIN DETERMINAR
5	SHAMPOO EN SACHET SOBRE X 18 ML	$575	SIN DETERMINAR
6	ACEITE PARA MANOS ENVASE PLASTICO X 100 ML(MARCA RECONOCIDA)	$7150	SIN DETERMINAR
7	CREMA ACLARADORA CON FILTRO UV PARA CARA SOBRE X 10 GRS (MARCA RECONOCIDA)	$1725	SIN DETERMINAR
8	CEPILLO DENTAL ECONOMICO	$1650	SIN DETERMINAR
9	CEPILLO DENTAL (MARCA RECONOCIDA)	$3475	SIN DETERMINAR
10	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN CREMA SOBRE X 11.5 GRS	$825	SIN DETERMINAR
11	JABON PARA ROPA PASTA UNIDAD X 220 GRS	$1350	SIN DETERMINAR
12	JABON LAVA PLATOS DISCO X 130 GRS	$1125	SIN DETERMINAR
13	CREMA DENTAL TUBO X 60 ML (MARCA RECONOCIDA)	$2375	SIN DETERMINAR
14	JABON DE BAÑO PASTA X 130 GRS	$2200	SIN DETERMINAR
15	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, MANGO CUBIERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE, TRIPLE HOJA (MARCA RECONOCIDA)	$2750	SIN DETERMINAR
16	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE ECONOMICA, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, DOBLE HOJA	$1610	SIN DETERMINAR
17	BATERIA ECONOMICA: 1.5 V, CONTENIDO PAQUETE POR DOS, ALCALINA, DOBLE AA	$1275	SIN DETERMINAR
18	BATERIA ECONOMICA: 1.5 V, CONTENIDO PAQUETE POR DOS, ALCALINA, TRIPLE AAA	$1275	SIN DETERMINAR
19	BATERIA: 1.5 V, CONTENIDO PAQUETE POR DOS, ALCALINA, DOBLE AA (MARCA RECONOCIDA)	$3300	SIN DETERMINAR
20	BATERIA: 1.5 V, CONTENIDO PAQUETE POR DOS, ALCALINA, TRIPLE AAA (MARCA RECONOCIDA)	$3300	SIN DETERMINAR
21	TALCO PARA PIES ENVASE PLASTICO X 60 GRS	$4250	SIN DETERMINAR
22	ENJUAGUE BUCAL ENVASE PLASTICO X 180 ML	$8550	SIN DETERMINAR

Obteniendo como resultado los valores promedios descritos en el cuadro anterior, cuya sumatoria por unidad de la oferta asciende a Lote No. 1 CIENTO VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($123.358), por el Lote No. 2 VEINTIDÓS MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($22.115) y por el Lote No. 3 CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($53.050) para contratarla adquisición de Productos Alimenticios, Bebidas y Víveres respectivamente, a precios

unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con destino al expendio del establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La Unión Nariño.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC LA UNION NARIÑO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Todas las inherentes al objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, previa suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y la expedición del Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Municipio de la Unión Nariño.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Dg. CORAL NARVAEZ BETSY VANESSA, como Administrador del Proyecto productivo Expendio del EPMSC La Unión o quien haga sus veces en el cargo en ausencia total o parcial.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación:

las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el EPMSC LA UNION, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa

principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus

respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EL EPMSC LA UNION**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el EPMSC LA UNION, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A LA FECHA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo UN (01) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos TRES (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VIVERES Y BEBIDAS, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA UNION NARIÑO**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta y cuyo objeto sea similar al objeto de la presente invitación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **50**% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del EPMSC LA UNION, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El EPMSC LA UNION podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El EPMSC LA UNION rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC LA UNION.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas, o por medios diferentes al SECOP II.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del EPMSC LA UNION en caso de aplicar, en la presente invitación no se exige constitución de garantías, no obstante se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El EPMSC LA UNION publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá suscribirse al proceso con los respectivos anexos en el SECOP II.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

El oferente deberá referenciar, el valor de todos los servicios y bienes a ofertar y totalizarlos.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL. En consecuencia, los proponentes publicaran su oferta de la misma forma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al de la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes, (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (EN CASO DE REQUERIRSE).
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado.
5. Certificación Bancaria.
6. El anexo 6 Experiencia (En caso de solicitarse).
7. Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (si aplica).
8. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Fotocopia de la libreta militar para personas menores de 50 años.
11. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
12. Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007).

Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de Contadores (si aplica).

16. CRONOGRAMA.

SE ENCUENTRA DEFINIDO EN EL SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Menzual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, así las cosas para el presente proceso y teniendo en cuenta la forma de pago del mismo, no se exige dicha garantía.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir

que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al EPMSC LA UNION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EPMSC LA UNION, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EPMSC LA UNION hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EPMSC LA UNION, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EPMSC LA UNION dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EPMSC LA UNION pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC LA UNION.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de la Unión Nariño.
Atentamente,

-ORIGINAL FIRMADO -
DR. RUBIO ORLEY GOMEZ GOMEZ
DIRECTOR EPMSC LA UNION NARIÑO

Revisado por: DR. RUBIO ORLEY GOMEZ GOMEZ
Elaborado por: GERMAN BENAVIDES
Fecha de elaboración: 09/04/2018